



Aplicación de resoluciones y decisiones

Informe del Director General

CORRIGENDUM

II. CENTROS COLABORADORES DE LA OMS

Páginas 2-3

suprimir el párrafo 6

insertar el nuevo párrafo 6, a saber:

6. El procedimiento para la designación y para la renovación o el cese de la designación de los centros colaboradores de la OMS se ha elaborado cuidadosamente y en varias ocasiones se ha revisado con objeto de ofrecer todas las garantías posibles tanto a los centros como a la Organización. El equipo de desarrollo sobre el desarrollo y la gestión del programa de la OMS, establecido en 1994 después de recibido el informe del Grupo de Trabajo del Consejo Ejecutivo sobre la Respuesta de la OMS a los Cambios Mundiales, revisó el procedimiento y llegó a la conclusión de que:

- Los centros podrían designarse inicialmente para un periodo flexible de cuatro años como máximo, en función de las metas y los resultados de los programas.
- La prioridad que actualmente se concede a las instituciones universitarias y de investigación se debería ampliar a la esfera de ejecución de los programas (por ejemplo, a los servicios consultivos, la información, la acción asistencial, el desarrollo de políticas, la cooperación intersectorial y la asistencia humanitaria).
- Se deberían reconocer otros tipos de centros de excelencia. En los casos éticamente adecuados, no se debería excluir a los institutos de investigación asociados a la industria.
- Se debería reducir la complejidad en la gestión de los centros colaboradores, insistiendo en la responsabilidad de los administradores técnicos.
- Se debería establecer gradualmente un mejor equilibrio regional entre los centros (por ejemplo mediante acuerdos de hermanamiento e interconexión).¹

¹ Documento EB96/5, párrafo 61.